

En primera instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Notificación personal	15	1	\$ 7.800
Gastos técnicos perito grafólogo	79	1	\$90.000
TOTAL COSTAS	\$ 97.800		

En segunda instancia si bien se ordenaron por medio de providencia del 24 de marzo de 2015, encuentra el despacho que las mismas no se causaron.

En casación a cargo de la parte recurrente (demandada) y en favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho Casación	89	8	\$ 6.000.000
TOTAL COSTAS	\$ 6.000.000		

EDY JHULANY BRAN VARGAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

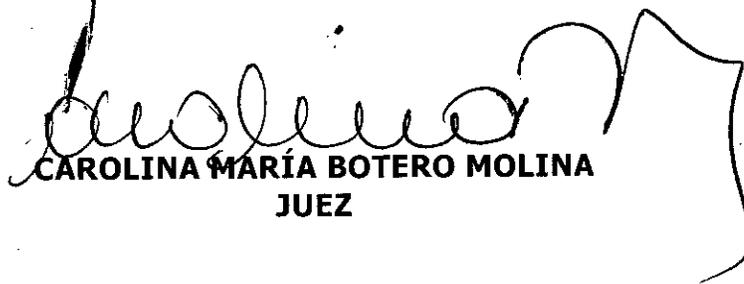
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO
Demandante	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandados	HUGO URIBE CORREA
Radicado	05001 31 03 013 2002 00609 00
Asunto .	Aprueba liquidación de costas

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la

anterior liquidación de costas por la suma de \$ **97.800** en primera instancia y por la suma de **\$6.000.000** en Casación.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.